REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00742-00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de **BANCO PICHINCHA S.A.,** en contra de **MONICA MARIA GUTIERREZ**, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $11´276.737m/cte., por concepto capital adeudado y representado en el pagaré anexado como base del recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses corrientes o de plazo por valor de $1.886.067,80, causados sobre la anterior suma al 06 de febrero de 2021.

1.3. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento de la obligación -7 de febrero de 2021- y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. Señalar la hora de 9:00 del día treinta (30) del mes de septiembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **JOSE WILSON PATINO FORERO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de septiembre de 2021
Por anotación en estado Nº **89** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
926e9f43aad786d469809c182f62e286fdbebe819c2063b9ebe3a8285f322b82
Documento generado en 03/09/2021 02:40:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica